



AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE  
**31520-CASCANTE**  
(Navarra)

<b>N. Expediente</b>	1188/2025
<b>F. Apertura</b>	24/09/2025
<b>Código de clasificación</b>	2.04.00
<b>Asunto</b>	CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CERRADURAS INTELIGENTES ( CASCANTE SMART)

### ACTA DE ADMISION CON REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En Cascante, siendo las 12:08 horas del día 5 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la licitación del contrato de suministro de CERRADURAS INTELIGENTES por procedimiento abierto.

La Mesa queda constituida por los siguientes componentes:

**PRESIDENTE:** Don ALBERTO AÑÓN JIMÑENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascante.

**VOCALES:**

- DON JOSÉ LUIS ROMANO BLASCO, Interventor del ayuntamiento de Cascante.
- Vocal- Secretaria: DOÑA M<sup>a</sup> TERESA PERALES DÍAZ, secretaria del ayuntamiento de Cascante.

La relación de Contratistas presentados en tiempo y forma a la licitación, según informe de secretaría, es la siguiente:

	Documento	Solicitante
●	B31644412	DISEÑOS Y APLICACIONES NR ELECTRONICA, S.L.
●	B20846481	I-SAI ACCEDSOS y PRESENCIA, S.L.
●	A01022938	ELECTRO ALAVESA, S.A.U.

A continuación, se procede por la mesa a la apertura de los sobres A relativos a la documentación administrativa presentados en tiempo y forma por los licitadores.





AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

**31520-CASCANTE**

(Navarra)

Una vez examinada la documentación presentada, se constata que las empresas DISEÑOS Y APLICACIONES NR ELECTRONICA, S.L y ELECTRO ALAVESA, S.A.U. han presentado correctamente la documentación exigida por el pliego, por lo que la mesa acuerda su admisión.

La empresa I-SAI ACCESOS y PRESENCIA, S.L. no ha aportado la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar conforme al anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que la mesa acuerda requerirle para que en el plazo de cinco días naturales subsane la falta mediante la aportación del anexo II cumplimentado y firmado a través de la plataforma de licitación electrónica PLENA, advirtiéndole que, de no hacerlo, se acordará su inadmisión.

Y para que conste, se extiende la presente acta que firma el presidente de la mesa y de que yo, la Secretaria, doy fe.-

